

Decreto N° 5165, que revoca la naturalización dominicana otorgada a los Sres. Miguel Domínguez R. y José A. Cabezas y Viñas.
(G. O. N° 9191, del 8 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5165

CONSIDERANDO que los señores Miguel Domínguez Rabas y José Antonio Cabezas y Viñas, ciudadanos de nacionalidad cubana, obtuvieron el beneficio de la naturalización dominicana por Decretos Nos. 2460 y 3408, de fechas 3 de junio de 1968 y 6 de marzo de 1969, respectivamente;

CONSIDERANDO que los señores Miguel Domínguez Rabas y José Antonio Cabezas y Viñas han realizado reiterados y continuos actos reñidos con el honor que les confirió el Estado al investirlos con la nacionalidad dominicana;

CONSIDERANDO que legalmente el Poder Ejecutivo tiene capacidad para revocar cualquier naturalización cuando los favorecidos no se hagan merecedores de continuar beneficiándose de ella;

VISTO el Párrafo II, inciso c) del artículo 12 de la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, modificado por la Ley N° 4996, de fecha 19 de septiembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se revoca la naturalización dominicana otorgada a los señores Miguel Domínguez Raba y José Antonio Cabezas y Viñas.

Art. 2.—Quedan derogados los Decretos Nos. 2460 y 3408,

de fechas 3 de junio de 1968 y 6 de marzo de 1969, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5166, que nombra al Capitán Ramón A. López Leo, P. N., Juez del Consejo de Guerra Mixto de 1ra. Instancia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

(G. O. Nº 9191, del 8 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5166

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley Nº 345, de fecha 29 de julio de 1964;

VISTA la Ley Nº 320, del 14 de junio de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Capitán Ramón Antonio López Leo, P. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra Mixto de Primera Instancia de las Fuerzas Armadas y de la Policía